



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 033-2022-GR. APURIMAC/GRI.

Abancay; 12 ABR. 2022

VISTOS:

Informe Legal N° 054-2022/GORE-AP/GRI/AL/PJGA, de fecha 07/04/22; Informe N° 462-2022-GRAP/GRI-SGED., recepcionado en fecha 07/04/22; Informe N° 072-2022-GRAP/GRI/PNDZ., recepcionado en fecha 05/04/22; y, demás documentos que forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Informe N° 072-2022-GRAP/GRI/PNDZ., recepcionado en fecha 05/04/22., el Ing. Pedro Norgan Durand Zamalloa – Coordinador de Proyecto de Riego en los Distritos de San Jerónimo y Pacucha solicita la Conformación del Comité CRAET del Expediente Técnico con CUI 2215017, indicando lo siguiente "(...) mediante la presenta solicito la conformación de la CRAET para la revisión y aprobación de la Actualización de Precios del Expediente Técnico, para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERONIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC"; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento.

Que, mediante Informe N° 462-2022-GRAP/GRI-SGED., recepcionado en fecha 07/04/22., el Ing. Ramiro Soto Jara – Sub Gerente de Estudios Definitivos solicita al Gerente Regional de Infraestructura la Conformación del CRAET para la revisión y aprobación de la actualización de precios del Expediente Técnico con CUI 2215017, indicando la parte pertinente: "(...) Solicito la CONFORMACIÓN del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, PARA LA REVISION Y APROBACION DE LA ACTUALIZACION DE PRECIOS DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERONIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC", CUI 2215017". De acuerdo al siguiente detalle:

INTEGRANTES	CARGO	CARGO
ING. KLEVER YONNY ARANIBAR ESCUDERO	CIP: 143887	Presidente
ING. KENNITH JUNIOR OROZCO LOPEZ	CIP: 167424	Integrante
ING. JUAN VALENZUELA LOAYZA	CIP: 51776	Integrante

Que, el presente Acto Resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V sobre: "La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3) sobre el que se contrae la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, se prevé que: "Los Expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros";

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/01/2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR., delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de realizar mediante Resolución Gerencial Regional y/u otro documento que contenga el acto administrativo; entre una de ellas de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la revisión y Aprobación de Expediente Técnico – CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR. siendo ello así, la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; el mismo que tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; y en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante la resolución Ejecutiva Regional N° 95-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2022-GR.APURIMAC/GR de fecha 08/03/22, y demás dispositivos conexos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de Revisión y Aprobación del Expedientes Técnicos (CRAET), **PARA LA REVISION Y APROBACION DE LA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DEL EXPEDIENTE TECNICO** del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERONIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC", CUI 2215017"; Conformado por los siguientes profesionales:

INTEGRANTES	CARGO	CARGO
ING. KLEVER YONNY ARANIBAR ESCUDERO	CIP: 143887	Presidente
ING. KENNITH JUNIOR OROZCO LOPEZ	CIP: 167424	Integrante
ING. JUAN VALENZUELA LOAYZA	CIP: 51776	Integrante

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Comisión deberá instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR. APURIMAC/PR; aprobado mediante resolución Ejecutiva Presidencial N° 147-GR. APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, y a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expedientes Técnicos "CRAET", para su conocimiento y cumplimiento y demás fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



(Handwritten signature)

ING. MAURO QUISPE PALOMINO.
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

MQP/GRI/
MPG/DRAJ
PJGA/ABG/GRI.
IAZV/ABG/DRAJ

